



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida - Guainía, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 - 2023 - 00085 - 00,  
**INFORMANDO:** Que se recibe memorial describiendo la contestación de la demanda y de cumplimiento por parte de la Apoderada Judicial de la demandante. Sírvase proveer.

**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida - Guainía, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso los memoriales recibidos el tres (3) y cuatro (4) de octubre último, allegados por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con los describe el traslado de la contestación de la demanda y copia de consignación del pago de cuota alimentaria correspondiente al presente mes por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000,00), en favor de la menor VALERIA ISABEL GARZÓN CRUZ y consignado a nombre de la Sra. SINDY NEIZA GARZÓN ROMERO.-

Teniendo de presente, que se surtió el traslado de la contestación de la demanda, que no hay trámite pendiente, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día nueve (9) del mes de Noviembre de 2023, a las 10:00 a.m.-

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas; conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de V.I.G.C. (#1 fl. 5).-
- Copia del Acta de no Conciliación SIM 22611688 (#1 fls. 6 y 7 ).-
- Copia del certificado de la cuenta bancaria de la niña (#1 fl. 8).-
- Copia de cata de conciliación Juez de Paz (#17 fls. 9 y 10).-
- Copia de consignación del 04/09/2023 (#17 fl. 17).-
- Copia de trámite administrativo de conciliación (#17 fls. 13 y 21).-
- Copia de extractos bancarios (#17 fls. 22 al 36).-
- Copia de facturas (#17 fls. 39 al 41).-



- Copia de consignación del 04/10/2023 (#18 fl. 2).-
- 2. Interrogatorio de Parte
- Escúchese en interrogatorio de parte a la Sra. SINDY NEIZA GARZÓN ROMERO.-
- 3. Declaraciones
- Escúchese el testimonio de la Sra. GRIEKA JAZMÍN SÁNCHEZ ARAGONEZ.-

De la parte Demandada:-

- 1. Documentales
  - Copia del minuta notarial de separación de bienes (#12 fls 8 al 11).-
  - Copia de Historia Clínica (#12 fls. 13 al 82).-
  - Copia de facturas (#12 fls. 89 al 93 y del 103 al 115).-
  - Copia de extractos bancarios (#12 fls. 94 al 102).-

De oficio:

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte al Sr. ISMAEL ALFONSO CRUZ MOLINA, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Jueza